# INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2021-2022

#### 1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Para la convocatoria de ayudas asistenciales de comedor 2021-22 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes; uno ordinario y otro extraordinario.

- Plazo ordinario: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM, para alumnos que se encuentren matriculados a fecha de publicación de la convocatoria.
- Plazo extraordinario: presentación de solicitudes desde el 15 de junio hasta el 5 de julio de 2021, ambos incluisive, para alumnos que no estuviesen matriculados antes de la apertura del primer plazo ordinario: alumnos de Educación Infantil de 3 años o de otros niveles y los de nueva incorporación para el curso 2021-2022, así como, posibles repetidores de 6º de la etapa de Educación Primaria.

Excepcionalmente, podrán presentarse y ser admitidas solicitudes de alumnos que sean matriculados en el centro una vez finalizado el plazo extraordinario, en el caso que provengan de un centro sin comedor escolar, de otra Comunidad Autónoma o sean procedentes de un país extranjero. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificado del Secretario, con VºBº del Director del Centro, donde conste la fecha de matriculación del alumno; para las solicitudes de alumnos en esta situación, el plazo será desde el 1 al 5 de septiembre.

También serán admitidas desde el 1 al 5 de septiembre las solicitudes de los centros educativos con comedor autorizado de nueva creación en el curso 2021-22.

#### 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible por internet en la dirección <a href="http://sede.carm.es">http://sede.carm.es</a>, código de procedimiento 0935.

Los formularios podrá cumplimentarse autenticándose mediante certificado electrónico, DNIe o CL@vePin y sin autenticación (formulario sin acreditación) que se cumplimentará telemáticamente y podrá descargarse en documento PDF a fin de ser impreso.

Para obtener la CI@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL https://clave.gob.es o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.





### a) Formulario mediante autenticación por certificado electrónico, DNIe o CI@vePin:

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre/madre, tutor/tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, podrán enviar a través de correo electrónico, los documentos obligatorios a cualquier persona (representante) que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o a la propia secretaría del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos, actuarán como representante del alumno debidamente autorizadas por los solicitantes.

El modelo de autorización para la representación, también podrán encontrarlo en el apartado "Documentación-Modelos e información para solicitudes" en la sede electrónica y en el enlace en la propia solicitud.

#### b) Formulario sin acreditación:

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico, DNIe o CI@vePin) aceptado por la sede electrónica y opte por el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) de la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el "Modelo de declaración responsable" implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, es decir todos los miembros que convivan en el domicilio familiar mayores de 18 años.

Las solicitudes en papel (Punto 2, apartado "B", modelo de **solicitud sin acreditación** serán presentadas en la secretaria del centro docente donde el alumno esté matriculado.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## 3. No será necesario remitir a este Servicio ninguna solicitud en papel.

Los centros educativos deberán enviar a la dirección de correo electrónico comedores.educacion@murciaeduca.es, Servicio de Promoción Educativa, Sección Servicios Complementarios dentro de los 3 días siguientes a la finalización del plazo establecido una relación nominal con los alumnos solicitantes de la ayuda de comedor escolar que tendrán a su disposición en el área privada de "Educarm" pestaña "Ayudas de Comedor" junto con la certificación de que los alumnos se encuentran matriculados en el centro.

Deberán así mismo, remitir al Servicio de Promoción Educativa, Sección Servicios Complementarios a esa misma dirección de correo electrónico, declaración responsable de las solicitudes cumplimentadas mediante formulario sin acreditación y presentadas en el centro educativo.

#### EL JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

(Documento firmado electrónicamente)

